

CONCEPCIÓN, 16 de septiembre de 2013.-

Nº 402 / VISTOS: la celebración de un nuevo aniversario patrio en la comuna de Concepción, a desarrollar en el Parque Ecuador entre los días 17 y 22 de septiembre de 2013, donde podrá expenderse y consumirse bebidas alcohólicas; teniendo presente, las disposiciones del D. L. Nº 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; lo establecido en el artículo 19º inciso tercero de la Ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; lo dispuesto en el artículo 7 Nº 22 letra a) de la Ordenanza Nº 5, de 16 de diciembre de 2002, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

1. Concédese autorización especial transitoria, para los días y horarios que se indican, para el desarrollo de la **CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS 2013**, en el Parque Ecuador de esta Comuna, donde se establecerán fondas, peñas folclóricas y/o locales donde se podrá expender y consumir bebidas alcohólicas:

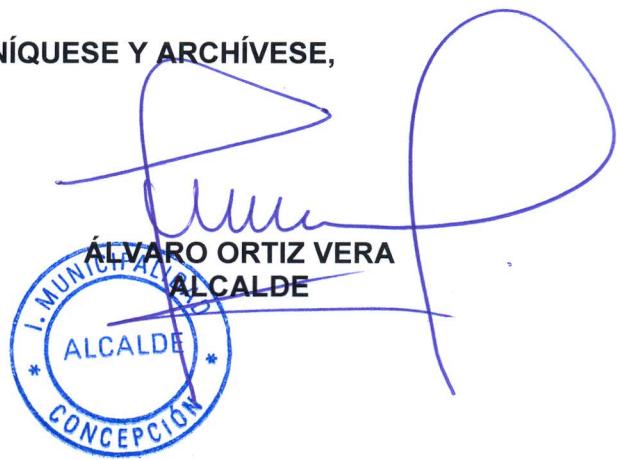
**17, 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2013: en horario de 11:00 y 01:00 horas, y
22 de septiembre de 2013: en horario de 11:00 a 21:00 horas.**

2. Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señor Director de Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Protección Ciudadana
- Archivo

PII/yr

ID DOC 129176